

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LOCADORES DE SERVICIO**

**1. ÁREA USUARIA**

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un Locador de Servicios como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N.° 2329899.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad contar con un profesional especializado en instalaciones sanitarias que brinde asistencia técnica especializada en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", CUI N.° 2329899, a fin de efectuar el seguimiento, de las actividades relacionadas con la especialidad de instalaciones sanitarias durante la ejecución del proyecto.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias para brindar asistencia técnica especializada durante la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CUI N.° 2329899, efectuando el seguimiento, control y evaluación de los trabajos relacionados con la especialidad de instalaciones sanitarias.

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	01	servicios	La contratación de un locador de servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N.° 2329899

**5.1 Actividades para desarrollar:**

- Elaborar planos y memorias de cálculo para sistemas de agua fría/caliente, redes de desagüe, drenaje pluvial y sistemas contra incendios.
- Revisar el sistema de agua, desagüe y ventilación, asegurando el cumplimiento normativo, en cada valorización presentada.
- Revisar el sistema de drenaje pluvial, asegurando el cumplimiento normativo, en cada valorización presentada.
- Dirigir pruebas hidráulicas y de hermeticidad en redes de agua y desagüe para descartar fugas antes de los acabados.
- Programar y ejecutar inspecciones en los sistemas de bombeo, tanques elevados, sistemas y redes de tuberías
- Revisar los controles de calidad y pruebas de las instalaciones sanitarias de la edificación.
- Visita periódica a campo para la verificación de las partidas ejecutadas y presentadas en las valorizaciones.
- Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad.
- Verificar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.



## 5.2 ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- IV. CONCLUSIONES
- V. RECOMENDACIONES
- VI. PANELES FOTOGRÁFICOS

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 6.1 Formación académica, grado y/o nivel de estudio.

Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.

- **Acreditación.**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

### 6.2 Experiencia

- **Experiencia General.**

Experiencia general mínima 05 años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.

- **Experiencia Específica**

Experiencia específica mínima 03 años prestando servicios experiencia como Especialista en Instalaciones sanitarias en obra y Jefe de Supervisión y Residente de Obra en entidades públicas y privadas.

**Acreditación.**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 6.3 Capacitación:

- Curso: tratamiento de aguas residuales. (mínimo 30 horas lectivas)
- Diplomado en: residencia, supervisión y seguridad de obras. (mínimo 60 horas lectivas)
- Diplomado en: Diseño y Ejecución de Proyectos de Agua Potable. (mínimo 120 horas lectivas)
- Curso en: Diseño de Sistemas de Alcantarillado Sanitario. (mínimo 80 horas lectivas)

**Acreditación.**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

### 6.4 Otros:

- Registro Nacional de Proveedores en Servicios (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente



## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N°220 - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali - Perú.

### 7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de hasta 45 días calendarios contabilizados desde la notificación de la orden de servicio. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

## 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Obras

PLAZO	ENTREGABLES	PRODUCTOS A ENTREGAR
HASTA 15 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	INFORME I	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, y estructura del numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	INFORME II	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, y estructura del numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
HASTA 45 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	INFORME III	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, y estructura del numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

## 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción física y/o virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

## 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en TRES (03) armadas, previa a la presentación del entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO I	Correspondiente al 33.33% luego de la presentación y conformidad del informe I
PAGO II	Correspondiente al 33.33% luego de la presentación y conformidad del informe II
PAGO III	Correspondiente al 33.34% luego de la presentación y conformidad del informe III

- Producto o Entregable
- Conformidad del Producto o Entregable
- Recibo por Honorarios
- CCI



El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador del servicio, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**12. PENALIDADES APLICABLES:**

**12.1 PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**12.2. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el locador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso (*)	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
02	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)

(\*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base a una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

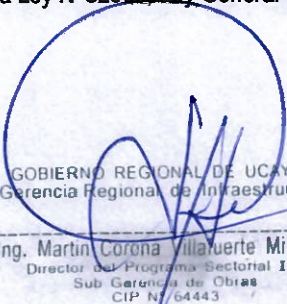
Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Martín Corona Villaverde Miranda  
Director del Programa Sectorial III  
Sub Gerencia de Obras  
CIP N° 64443